



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA"

3 2 7
RESOLUCIÓN N° SUB..... DE 2021

(**30 JUL 2021**)

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD
SUBDIVISIÓN URBANA"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha **23 de junio de 2021**, el señor **ARMANDO ESCOBAR CASTRO** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.593 de CAJICÁ**, actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA** bajo el número de expediente **25126-0-21-0189**, respecto del predio, ubicado en **LOTE NUMERO TRES** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-125999** y código catastral **01-00-0105-0099-000** de propiedad de la señora **MARIA YESIKA VILLARRAGA POVEDA** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 52.623.260 de CAJICÁ**.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO** área de actividad **RESIDENCIAL - CONSOLIDACIÓN**

Que la actual solicitud fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 189** de fecha de emisión **07 de julio del 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada por correo electrónico el día **13 de julio del 2021**.

Que con anexos radicados de fecha **23 de julio de 2021** se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0189 DE 2021** por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma

En mérito de lo expuesto.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA"**RESUELVE:**

ARTICULO 1º. OTORGAR LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA bajo el número de expediente **25126-0-21-0189**, respecto del predio, ubicado en **LOTE NUMERO TRES** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-125999** y código catastral **01-00-0105-0099-000** de propiedad de la señora **MARIA YESSIKA VILLARRAGA POVEDA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **52.623.260** de **CAJICÁ**.

TITULAR(ES) DE LA LICENCIA	Propietaria MARIA YESSIKA VILLARRAGA POVEDA identificado con cédula de Ciudadanía No. 52.623.260 de CAJICÁ .
CALIDAD DEL TITULAR	Titular de derechos reales principales
RESPONSABLE DEL LEVANTAMIENTO	TOPOGRAFO RAFAEL EDUARDO VENEGAS LOVERA LIC. PROFESIONAL 01-10502

CUADRO DE AREAS SUBDIVISIÓN URBANA				
DESCRIPCIÓN	ÁREA	MOJONES GENERALES	MOJONES ESPECIFICOS	DISTANCIA
LOTE N° (3 A)	184,49 M2	M5-M6-M3-M4	M5 – M6	9,85 ML
			M6 – M3	18,95 ML
			M3 – M4	9,75 ML
			M4 – M5	18,95 ML
LOTE N° (3 B)	109,06 M2	M1-M2-M6-M5	M1 – M2	9,89 ML
			M2 – M6	11,05 ML
			M6 – M5	9,85 ML
			M5 – M1	11,05 ML

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA"

CUADRO DE COORDENADAS		
MOJON No.	NORTE	ESTE
M1	1035653,15	1005284,39
M2	1035649,73	1005293,67
M3	1035622,13	1005281,95
M4	1035625,48	1005272,79
M5	1035642,98	1005338,60
M6	1035629,60	1005347,85

ARTICULO 2°. VIGENCIA. La licencia tendrá una vigencia de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente Resolución, **LOS CUALES NO SERÁN PRORROGABLES.**

ARTICULO 3°. EFECTOS. La presente Resolución no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTICULO 4°. OBLIGACIONES. El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

ARTICULO 5°. NOTIFICACIONES. La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, bien ese directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto legislativo 491 de 2019 en su artículo

ARTICULO 6°. RECURSOS. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

30 JUL 2021

Dada en Cajicá a los (.....)

Cesar Augusto Cruz Gonzalez
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
 Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó	Julián David Duarte Forero	<i>Juan David Duarte Forero</i>	Profesional Universitario
Revisó	Diana Marcela Rico Navarrete	<i>Diana Rico Navarrete</i>	Directora de Desarrollo Territorial
Revisó	Cesar Augusto Cruz González	<i>Cesar Augusto Cruz Gonzalez</i>	Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
 Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
 Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 327 EXPEDIENTE 21-0189

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
Para: Armando Escobar Castro <arquing110@gmail.com>

4 de agosto de 2021, 15:14

Por medio de presente me permito notificar la resolución N° 0327 del 28 del mes de julio del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-21-0189 que contiene la solicitud de licencia de subdivisión, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones

-Por favor acercarse a Secretaria de Planeación para hacer entrega de los planos y la resolución en horario de 8:00am a 12:45 pm

--



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0327 RAD 21-0189.pdf
1406K

